



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 649/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 415/2006. (2008062488)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, ya firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2006, promovido por la representación procesal del Grupo Macar 2002, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, de 25 de junio de 2004, que deniega el cambio de titularidad en el expediente CI-0676-01, iniciado por la empresa Ana M.^a Domínguez, sobre solicitud de subvención por contratación indefinida de trabajadores, acogida al Decreto 68/2003.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia núm. 649/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2006, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Sánchez Rodilla en nombre y representación de “Grupo Macar, S.L.” contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora al cambio de titularidad en el expediente CI-0676-01 y a percibir la ayuda solicitada en la cuantía máxima de 1.429,20 euros.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008.

El Director Gerente del SEXPE
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007;
DOE de 4 de septiembre),
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ